



V LEGISLATURA NÚM. 24

28 de enero de 2002

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

PROPOSICIONES DE LEY

PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

PPL-6 Para la regulación de las parejas de hecho en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 1

PROPOSICIÓN DE LEY

PLAZO DE ENMIENDAS AL ARTICULADO

PPL-6 *Para la regulación de las parejas de hecho en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

(Publicación: BOPC núm. 240, de 30/11/01.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 3 de enero de 2002, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES DE LEY

2.2.- Para la regulación de las parejas de hecho en la Comunidad Autónoma de Canarias: plazo de enmiendas al articulado.

Acuerdo:

No habiéndose presentado enmiendas a la totalidad a la Proposición de Ley de referencia, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 129.5 y 119 del Reglamento de la Cámara, se acuerda su envío a la Comisión de Gobernación, Justicia y Desarrollo Autonómico, y la apertura del plazo de presentación de enmiendas al articulado.

Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Asimismo se trasladará al Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 21 de enero de 2002.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.
